



## RELACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

### Becas de ayuda al estudio concedidas correspondientes a la convocatoria publicada en el año 2021 para cursos presenciales

#### 15º EXPEDIENTE

Mediante las resoluciones del Gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid, de fecha 14 de febrero de 2022, se ha resuelto la relación de becas concedidas, así como la ordenación y liquidación a favor de las personas señaladas en el presente anexo. Estas becas se enmarcan en la convocatoria de becas de ayuda al estudio para cursos presenciales finalizados desde el 1 de enero de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2021. La convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (BOAM número 8.901) el 3 de junio de 2021 y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM número 142) el 16 de junio de 2021.

#### ANEXO

#### BENEFICIARIOS/AS, CURSOS E IMPORTES POR ALUMNO/A

#### (15º Expediente)

NIF/NIE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CÓDIGO CURSO	NOMBRE CURSO	HORAS	IMPORTE SOLICITADO
***4607**	ALVAREZ	ALAVE	ROLANDO	21CDP173/1	Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación-extracción	380	760,00 €
***4105**	AMO	ANTÓN	MARIA TERESA	20CFO358/2	Word Avanzado	55	110,00 €
***0258**	BELTRÁN	DOMINGUEZ	TANIA	19CDP27AE/6	Atención sociosanitaria a personas en el domicilio	480	960,00 €
***2780**	GÓMEZ	SÁNCHEZ	SORAYA	20CFO294/1	Aplicaciones Informáticas de Gestión	150	300,00 €
***6035**	GUERRERO	FLORES	DIANA	19CFO125AE/6	Inglés nivel A2 (GJ)	150	300,00 €
***1533**	ROJAS	CUESTA	PATRICIA EUGENIA	20CFO382/1	Promotores Comerciales y de eventos	100	200,00 €
***8144**	ROQUE	MUÑOZ	ROSAELIANS DE JESÚS	19CDP4AE/1	Actividades auxiliares de comercio	230	460,00 €
***5515**	SAN PABLO	VALLANA	NURIA	20CFO279/2	Inglés B2	240	480,00 €
***5809**	SOTO	LOPEZ	GLORIA AMPARO	20CDP026/12	Atención Sociosanitaria a personas en instituciones sociales	370	740,00 €

\*

La citada Resolución pone fin a la vía administrativa y, contra ella, podrá interponer, con carácter potestativo recurso de reposición ante la Gerencia de la Agencia para el Empleo de Madrid, en el



plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que la persona interesada pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.